

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Agosto Doce (12) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00123-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que el término de cinco (5) días, concedidos a la parte actora, para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4 Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, venció el 14 de Julio del corriente año. No hizo uso de dicho término. Sírvese proveer.

Días inhábiles: 10, 11 de Julio

Días hábiles: 8, 9, 12, 13, 14 Julio

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y comoquiera que la parte demandada, no subsanó el escrito de contestación, en la forma como se dispuso en auto de fecha 2 de Julio del ogaño (Archivo No.), se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Y 3º. Art.31 CPLYSS.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 17 de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 de la mañana

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

12/08/2021  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Laboral 003**

**Juzgado De Circuito**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96ad599e5a272a71d089af2c93c8d736d57d443a1d1b4a4d679cfc49315911bc**

Documento generado en 15/08/2021 07:19:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**